



soyprovidencia

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Finanzas
Sección Tesorería

INFORME PAGOS AL FONDO COMÚN MUNICIPAL
AÑO 2023

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Permisos Circulación (62,50%) (Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. 14°, N°2	\$ 278.684.716	\$ 972.739.960	\$ 8.660.960.959	\$ 1.841.884.298	\$ 617.051.363	\$ 297.130.951	\$ 254.688.290	\$ 1.234.664.300	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Patentes Municipales (65%) (Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. 14°, N°3)	\$ 17.191.782.317	\$ 1.329.684.714	\$ 419.278.893	\$ 336.291.048	\$ 428.292.040	\$ 267.590.665	\$ 19.496.459.711	\$ 1.340.216.074	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Multas impuestas por infracción a la prohibición establecida en el Inciso 1° del Art. 114° del DFL N°1/2007, del Ministerio de Justicia. TAG (50%) (Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. 14°, N°6, inciso 2°)	\$ 13.573.308	\$ 16.255.617	\$ 69.725.082	\$ 53.892.175	\$ 40.039.149	\$ 20.675.527	\$ 22.195.962	\$ 18.285.586	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Multas impuestas por los Juzgados de Policía Local por infracciones o contravenciones a las normas de tránsito, detectadas por medio de equipos de registro de infracciones. (100%) (Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. 14°, N°6, inciso 1°) - Vías Exclusivas - Pista Solo Buses - Restricción Vehicular (*)	\$ 63.816.465	\$ 49.340.229	\$ 49.035.097	\$ 36.053.974	\$ 97.489.094	\$ 241.941.323	\$ 275.952.436	\$ 321.142.138	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL PAGO FCM	17.547.856.806	2.368.020.520	9.199.000.031	2.268.121.495	1.182.871.646	827.338.466	20.049.296.399	2.914.308.098	-	-	-	-

NOTA: Los pagos al FCM que se informan corresponden a los ingresos percibidos en el mes y cuyo pago se realiza a la Tesorería General de la República los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su recaudación, es decir, el monto de \$2.914.308.098 informado en el mes de AGOSTO corresponde efectivamente a lo recaudado en ese mes, pero pagado los primeros cinco días del mes de septiembre 2023.